

Resolución de 29 de agosto de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la corrección de errores y modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid

Mediante Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (publicación página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud> de 19 de julio) se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

La base 8.5 de la convocatoria dispone que los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Dña. Ana Hospital Moreno con DNI ***1150**, Presidenta Suplente del referido Tribunal Calificador, manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención.

Por otra parte, se ha advertido error material en el DNI de la vocal Titular 1, Dña. Sonia Pérez Aranda.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de la Base Octava de la citada convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Proceder a la corrección de error material en el nombre de la vocal Suplente 1, de conformidad con lo dispuesto en artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

Vocal Titular 1	Dña. Sonia Pérez Aranda	DNI	***9023**
-----------------	-------------------------	-----	-----------

Debe decir:

Vocal Titular 1	Dña. Sonia Pérez Aranda	DNI	***7023**
-----------------	-------------------------	-----	-----------

Segundo

Dejar sin efecto el nombramiento de Dña. Ana Hospital Moreno con DNI ***1150** como Presidenta Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Modificar el nombramiento de Dña. Sonia Pérez Aranda, con DNI ***7023**, Vocal Titular 1, que pasa a ser nombrada Presidenta Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Proceder al nombramiento de Dña. Sara Mercedes Clariana Martín con DNI ***7538** como Vocal Titular 1 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por Concurso de Méritos por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de F.E. Psicología Clínica del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 29 de agosto de 2024
EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES
Miguel Ángel Rodríguez Roiloa